

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****85****VALDILECHA****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdilecha, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2024, ha adoptado acuerdo de aprobación de la disolución y liquidación de la Junta de Compensación del Ámbito SAU I-2.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que, contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que se considere procedente, indicándose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

En Valdilecha, a 30 de octubre de 2024.—El alcalde, José Javier López González.

(02/17.755/24)

